

RESOLUCIÓN 050-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*;
- Que** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, señalan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“...los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios...”*;
- Que** el numeral 1 del artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos.”*;
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiesta que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 16 de la Ley Orgánica del Servicio Público, prevé: *“Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 21 de abril de 2015, mediante Resolución 075-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 500, de 14 de mayo de 2015, resolvió: **“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE**

PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 14 de marzo de 2016, mediante Resolución 039-2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 737, de 20 de abril de 2016, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 075-2015, DE 21 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 28 de abril de 2017, mediante Resolución 057-2017, publicada en el Registro Oficial No. 18, de 20 de junio de 2017, resolvió: *“NOMBRAR COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES JURÍDICOS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*
- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el ingeniero Diego Leonardo Bravo Gallardo, Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, resolvió: *“Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia...”;*
- Que** mediante Oficio 463-P-CNJ-2018, de 28 de enero de 2018, suscrito por la doctora Paulina Aguirre Suárez, Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, pone en conocimiento del doctor Tomás Alvear Peña, Director General, la petición del doctor Pablo Tinajero Delgado, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo, contenido en el Memorando 008-2018-CNJ-D-PTD, de 26 de marzo de 2018, en el que solicita el cambio de funciones y nueva contratación para nombrar Coordinador y Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.;
- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2018-0974-M, de 5 de abril de 2018; suscrito por la abogada Carolina Villagómez Monteros, Directora Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), el informe técnico No. DNTH-SA-600-2018, de 3 de abril de 2018, el mismo que contiene el: *“Informe de factibilidad sobre nombramientos de Coordinador y Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia”;* y, el proyecto de resolución respectivo;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2018-1283-M, de 9 de abril de 2018, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando circular CJ-DNJ-2018-0081-MC, de 6 de abril de 2018, suscrito por la abogada Paola Chavez Rodríguez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para: *“Nombrar Coordinador y Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

NOMBRAR COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aprobar el informe técnico No. DNTH-SA-600-2018, de 3 de abril de 2018, contenido en el Memorando CJ-DNTH-2018-0974-M, de 5 de abril de 2018, referente a la designación de Coordinador y Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia, suscrito por la abogada Carolina Villagómez Monteros, Directora Nacional de Talento Humano.

Artículo 2.- Nombrar Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia a la abogada Marcela Alexandra Olmedo Chávez; y, Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia a la doctora Cristina Aracely Sánchez Nieto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, el dieciséis de abril de dos mil dieciocho.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el dieciséis de abril de dos mil dieciocho.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General